



1246

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura; 12 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009561

Visto en H.R.C N° 07218 - 2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don **HONORATO YAMUNAQUE INGA**, con **DNI. N° 02863377**, en su condición de **PROFESORA NOMBRADA** de la I.E 15110 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI, solicita el reconocimiento de años de contrato, al amparo del artículo 134° del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 0305-2000 a partir del 01.03.2000.

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que "Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas.

Que, mediante el numeral 6.1.8 de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Que de acuerdo a lo expuesto, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala las precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutive de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** e inclusión en el sistema de AYNÍ-ESCALAFÓN.

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificado sus contratos de don **HONORATO YAMUNAQUE INGA** según Informe Escalonario N° 02071-2024 de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PIURA, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole, **OCHO (08) meses y DIECIOCHO (18) días**; de Contrato prestados al Sector Educación; de acuerdo a la Resolución por **RECONOCIMIENTO PARA EFECTOS DE PAGO** y consolidado de pago de dicho contrato, se contabilizan las siguientes Resoluciones:

R.D.R. NOMB	ACTO RESOLUTIVO	CONDICION	TOTAL		
			AÑOS	MESES	DIAS
R.D.R N° 0305-2000	RDR N° 1700 -1999	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	08	18
			AÑOS	MESES	DIAS
			-	08	18

Estando lo actuado por Escalafón según **INFORME N° 751 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO a don **HONORATO YAMUNAQUE INGA**, con DNI. N° **02863377**, en su condición de PROFESORA NOMBRADA de la I.E 15110 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI, que de acuerdo al numeral 134.4 del art 134° del decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y a la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU; que dispone en su numeral 6.1.8 el reconocimiento de sus años de servicio en condición de contratado; se considera el contrato de 1999, **sumando un total de OCHO (08) meses y DIECIOCHO (18) días** de Servicios como Contratado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la Ley N° 27444 a don **HONORATO YAMUNAQUE INGA**, en ENACE III ETAPA MZ. T LOTE 25 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA; para su conocimiento.



Regístrese y comuníquese

Dr. **WILMER CARLY GONZALES ROJAS**
Director Regional de Educación
Piura



WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
CDVG